

Se podrá anteponer el apellido materno al inscribir un recién nacido

El Ciudadano · 13 de noviembre de 2015

Las diputadas Pascal y Sepúlveda, junto al diputado Fuentes presentaron una propuesta que indica que prevalecerá el apellido de la madre cuando exista desacuerdo al momento de inscribir, cuando los padres digan que no harán uso del derecho a elegir el orden de los apellidos y cuando el solicitante no concurra a la inscripción con el documento que entregan ante notario y que señala que los padres acordaron el orden de los apellidos.





La Segunda Vicepresidenta de la Cámara y diputada socialista **Denise Pascal** junto a la diputada independiente, **Alejandra Sepúlveda** y al diputado demócrata cristiano, **Iván Fuentes** presentaron el proyecto de ley que permite a los padres y a cualquier interesado escoger si tendrá primero el apellido de la madre o del padre, al final de cumplirse las hipótesis determinadas.

El apellido de la madre prevalecerá cuando exista desacuerdo a la hora de inscribir, cuando los padres digan que no van a usar el derecho a escoger los apellidos y cuando el solicitante no concurra a la inscripción con el documento otorgado ante notario que señale que los padres acordaron el orden de los apellidos, entonces quien vaya tendrá que acreditar que el orden de los apellidos consta por escrito, pues, de no tener el documento, se inscribirá primer nacido con el apellido materno y luego paterno.

En Chile no existe la posibilidad para los padres de optar por el orden de los apellidos de sus hijos, sino que es la ley la que establece el orden de los mismos; primero el paterno y luego el materno, una imposición que radica en el machismo antiguo y que hoy podremos modificar.

Hay una desigualdad para la mujer al momento de decidir sobre este punto porque no se contempla en la ley un mecanismo que permita hacer valer su voluntad cuando no exista un acuerdo con el padre respecto al orden de apellidos.

Por eso esta opción reconoce a las mujeres que han debido inscribir a sus hijos con el apellido de un padre ausente y que ahora podrán inscribir a sus hijos con su propio apellido homenajeando a la crianza y además porque es importante que aparezca el derecho de opción de los padres, al igual que el de las personas que ya inscribieron el apellido paterno en primer lugar, luego decidan cambiar el orden para anteponer el de la madre.

Fuente: [El Ciudadano](#)